



**SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2022/46 (EXPTE. JGL/2022/46)**

**1. Orden del día.**

- 1º Secretaría/Expte. JGL/2022/46. Ratificación de la convocatoria de Junta de Gobierno Local extraordinaria urgente.
- 2º Transición Ecológica/Servicios Urbanos/Expte. 22219/2022. Acuerdo de agrupación de entidades para solicitar subvención a la Fundación Biodiversidad F.S.P. sobre actuaciones de renaturalización y resiliencia, convocatoria del año 2022: Aprobación.

**2. Acta de la sesión.**

En el salón de sesiones de esta Casa Consistorial de Alcalá de Guadaíra, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día 20 de diciembre del año dos mil veintidós, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, **Ana Isabel Jiménez Contreras**, y con la asistencia de los señores concejales: **Enrique Pavón Benítez**, **Francisco Jesús Mora Mora**, **María de los Ángeles Ballesteros Núñez**, **María Rocío Bastida de los Santos**, **José Antonio Montero Romero** y **José Luis Rodríguez Sarrión**, asistidos por el secretario de la Corporación **José Antonio Bonilla Ruiz** y con la presencia del señor interventor **Francisco de Asís Sánchez-Nieves Martínez**.

Así mismo asisten, y el señor concejal **Pablo Chain Villar**, igualmente asisten el coordinador general del Gobierno Municipal **Salvador Cuiñas Casado**.

Dejan de asistir las señoras concejalas, **Rosa María Carro Carnacea** y **Rosario Martorán**.

Previa comprobación por el secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

**1º SECRETARÍA/EXPTE. JGL/2022/46. RATIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA URGENTE.**- Por la presidencia se da cuenta de las razones de justificación de la convocatoria de sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local para la resolución del asunto que se indican a continuación:

-Transición Ecológica/Servicios Urbanos/Expte. 22219/2022. Acuerdo de agrupación de entidades para solicitar subvención a la Fundación Biodiversidad F.S.P. sobre actuaciones de renaturalización y resiliencia, convocatoria del año 2022: Aprobación.

*“El artículo 112.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone que: “Las sesiones extraordinarias y las urgentes tendrán lugar cuando, con tal carácter, sean convocadas por el Alcalde”.*

*Y el art. 113.1 señala que: “Las sesiones de la Comisión de Gobierno se ajustarán a lo establecido en el Capítulo Primero de este Título, con las modificaciones siguientes:*

*a) Entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de veinticuatro horas, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias y urgentes en las que, antes*





de entrar a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, deberá ser declarada la urgencia por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros”.

Y el art. 113 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (BOP n.º 168 de 22 de julio de 2022), se pronuncia e idénticos términos, estableciendo que:

“1. Las sesiones de la Junta de Gobierno Local se celebrarán previa convocatoria de la Alcaldía-Presidencia, pudiendo ser ordinarias y extraordinarias; éstas últimas pueden ser, además, urgentes.

2. Corresponde a la Alcaldía-Presidencia fijar, mediante Decreto, el régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local, fijando el día y la hora en que deba celebrarse sesión ordinaria. La Alcaldía-Presidencia podrá adelantar o retrasar las sesiones, así como suspenderlas.

Las sesiones extraordinarias y las urgentes tendrán lugar cuando, con tal carácter, sean convocadas por la Alcaldía-Presidencia”.

El carácter extraordinario y urgente de la convocatoria viene motivado por la necesidad de la tramitación del expediente relativo a la convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para el fomento de actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas correspondiente al año 2022 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, cuyo extracto se publica en el BOE n.º 251 de fecha 19 de octubre de 2022.

El art. 2.3 de la convocatoria dispone que: “En el supuesto de agrupaciones, deberán cumplir las condiciones del artículo 2.3 de la Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre”.

Por su parte el art. 2 de la Orden TED/1018/2021, establece que:

“1. Podrán ser beneficiarios, según se establezca en las correspondientes convocatorias, efectuadas al amparo de estas bases reguladoras en los términos establecidos en las mismas y siempre que cumplan los requisitos exigidos:

(.....)

3. No obstante, lo anterior, en el caso de agrupaciones:

a) Con carácter previo a la solicitud, deberán formalizar un acuerdo interno que regule el funcionamiento de la agrupación.

El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra tiene la intención de concurrir como agrupación con la Universidad Pablo de Olavide, por lo que se requiere la aprobación del acuerdo antes indicado.

Por otra parte, el art. 8.3 de la convocatoria indica que: “Para aquellos solicitantes que concurran en las circunstancias establecidas en el artículo 2.1.a) y b) y 2.2.a), deberán presentar el Acuerdo de aprobación de la presentación del proyecto en Pleno municipal, o en el caso de las ciudades autónomas, de su Asamblea”.

Y en el art. 9 señala que: “El plazo para la presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y finalizará el 22 de diciembre de 2022”.

Por tanto, y teniendo en cuenta los acuerdos que hay que adoptar y el plazo límite para solicitar la subvención, se considera justificada la convocatoria extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local.”

Teniendo en consideración las razones de interés público que conlleva la aprobación del asunto citado, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 46.2,b de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 113.2, 117 y 56 del Reglamento Orgánico Municipal, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda ratificar la convocatoria de esa sesión extraordinaria urgente realizada por resolución de la Alcaldía 581/2022 de 20 de diciembre, para las **09:55 horas del día 20 de diciembre de 2022.**





**2º TRANSICIÓN ECOLÓGICA/SERVICIOS URBANOS/EXPTE. 22219/2022. ACUERDO DE AGRUPACIÓN DE ENTIDADES PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD F.S.P. SOBRE ACTUACIONES DE RENATURALIZACIÓN Y RESILIENCIA, CONVOCATORIA DEL AÑO 2022: APROBACIÓN.**- Examinado el expediente que se tramita sobre Acuerdo de agrupación de entidades para solicitar subvención a la Fundación Biodiversidad F.S.P. sobre actuaciones de renaturalización y resiliencia, convocatoria del año 2022, y **resultando**:

#### I.- Antecedentes.

En el BOE nº 232 de fecha 28 de septiembre de 2021, se publicó la Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con fecha 26 de septiembre de 2022 el Patronato de la Fundación Biodiversidad aprueba la convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para el fomento de actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas **correspondiente al año 2022** en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, cuyo extracto se publica en el BOE n.º 251 de fecha 19 de octubre de 2022.

El art. 2.3 de la convocatoria dispone que: *“En el supuesto de agrupaciones, deberán cumplir las condiciones del artículo 2.3 de la Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre”*.

Por su parte el art. 2 de la Orden TED/1018/2021, establece que:

*“1. Podrán ser beneficiarios, según se establezca en las correspondientes convocatorias, efectuadas al amparo de estas bases reguladoras en los términos establecidos en las mismas y siempre que cumplan los requisitos exigidos:*

*(.....)*

*3. No obstante, lo anterior, en el **caso de agrupaciones**:*

*a) Con carácter previo a la solicitud, deberán formalizar un acuerdo interno que regule el funcionamiento de la agrupación. Este acuerdo deberá reflejar, como mínimo:*

*2. Los aspectos previstos en el artículo 67.2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.*

Y el art. 67.2 del Real Decreto-ley 36/2020, sobre Agrupaciones para la presentación de solicitudes a convocatorias de ayudas para actividades vinculadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española, señala que:

*“2. Los miembros de la agrupación deberán suscribir, con carácter previo a la formulación de la solicitud, un acuerdo interno que regule su funcionamiento, sin que sea necesario que se constituyan en forma jurídica alguna para ello. El acuerdo de agrupación debería incluir, por lo menos, los siguientes aspectos:*

*a) Compromisos de ejecución de actividades asumidos por cada miembro de la agrupación.*

*b) Presupuesto correspondiente a las actividades asumidas por cada miembro de la agrupación, e importe de la subvención a aplicar en cada caso.*

*c) Representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para*





*cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.*

*d) Organización interna de la agrupación, plan de contingencias y disposiciones para la resolución de litigios internos.*

*e) Acuerdos sobre responsabilidad, indemnización y confidencialidad entre los participantes.*

*f) Propiedad de los resultados.*

*g) Protección legal de los resultados, y, en su caso, de la propiedad industrial resultante. Deberá recoger una previsión mínima de cesión de derechos de uso no exclusivo en beneficio de la administración pública española, por una duración acorde con la regulación de la propiedad intelectual o industrial, según el caso.*

*h) Normas de difusión, utilización, y derechos de acceso a los resultados de la actividad subvencionada”.*

El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra ha mantenido conversaciones con la Universidad Pablo de Olavide, existiendo conformidad por ambas partes, al objeto de concurrir conjuntamente como agrupación de entidades para solicitar la subvención convocada por la Fundación Biodiversidad F.S.P., para el fomento de actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas correspondiente al año 2022 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Se ha emitido informe técnico sobre la programación de la actuación que se pretende realizar y que justificaría la petición de la subvención.

En cumplimiento de lo preceptuado en la normativa anteriormente relacionada se ha confeccionado el correspondiente acuerdo interno de agrupación de entidades en los términos que figuran en el Anexo que se adjunta a la presente propuesta, por lo que para poder solicitar la subvención procede aprobar con carácter previo el citado acuerdo de agrupación.

Vistas las anteriores consideraciones, los informes y la documentación que constan en el expediente, y lo preceptuado en la legislación vigente y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 330/2019, de 28 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar el acuerdo de agrupación de entidades para participar en la Convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P., para el fomento de actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas correspondiente al año 2022 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, todo ello conforme al Anexo que se adjunta al presente acuerdo, con sello del órgano del Ayuntamiento y con código seguro de verificación (CSV: 63YQD36MG23RQSZ6WWEHPJREZ) y validación en: <https://www.ciudadalcala.sedelectronica.es>.

**Segundo.-** Asumir el compromiso de cofinanciación por parte del Ayuntamiento, por un importe de de la cuantía de 200.000,00 euros, que sería la aportación municipal necesaria para la efectividad de la inversión, una vez otorgada la subvención por importe de 4.000.000,00 euros.

**Tercero.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa como tan ampliamente proceda en Derecho para resolver cuantas incidencias plantee la ejecución del presente acuerdo.

**Cuarto.-** Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

**Quinto.-** Notificar este acuerdo a la Universidad Pablo de Olavide y a los servicios





Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

municipales de Intervención, Tesorería, Transición Ecológica y a la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las diez horas y diez minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidencia, conmigo, el secretario, que doy fe.

***Documento firmado electrónicamente***

